

trativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número seis de Madrid, se tramita procedimiento abreviado n.º 159/2007, promovido por doña Lourdes Castellano del Pozo, contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 25 de febrero de 2006, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de plazas adjudicadas en el primer proceso de asignación de destinos de la fase de provisión, en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Trabajadores Sociales.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 14 de mayo de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

10945 *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2007, de la Dirección General del Agua, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca y la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés, para la ejecución de actuaciones relativas al ciclo integral del agua en municipios del Pirineo en la provincia de Huesca.*

Suscrito, con fecha 11 de octubre de 2006, el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca y la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA), para la ejecución de actuaciones relativas al ciclo integral del agua en municipios del Pirineo en la provincia de Huesca, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 18 de mayo de 2007.—El Director General del Agua, Jaime Palop Piqueras.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca y la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (Adelpa), para la ejecución de actuaciones relativas al ciclo integral del agua en municipios del Pirineo en la provincia de Huesca

En Madrid, a 11 de octubre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Ministra de Medio Ambiente, Doña. Cristina Narbona Ruiz, nombrada por RD 558/2004, de 17 de abril, en el ejercicio de las competencias propias del cargo que ostenta y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Alfredo Boné Pueyo, Consejero de Medio Ambiente y Presidente del Instituto Aragonés del Agua, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 06 de octubre de 2006.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Cosculluela Bergua, Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, en nombre y representación de la misma.

Y de otra parte, el Sr. D. Jaime Vicente Franco, Presidente de la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA), en nombre y representación de esta Asociación.

MANIFIESTAN

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación el ámbito de la política de aguas, considera el abastecimiento de agua como un servicio de interés general; asimismo es objetivo de la misma mantener y mejorar el medio acuático, para lo que deben establecerse medidas de control de las captaciones y vertidos a fin de garantizar la sostenibilidad de los sistemas acuáticos afectados. Las zonas de montaña, como cabeceras productoras del recurso, son a su vez, soporte de un rico patrimonio medioambiental que hay que preservar, garantizando el buen estado ecológico de sus aguas y adoptar las medidas de protección que sean necesarias como zonas de captación destinadas al consumo humano.

El Ministerio de Medio Ambiente para la aplicación de la Directiva Marco Europea ha puesto en marcha el PROGRAMA A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua) que articula en medidas concretas los objetivos generales de la Directiva.

El importante sector turístico del Pirineo aragonés conlleva un aumento considerable de la demanda de agua para abastecimiento, así como genera un considerable aumento de los vertidos. La actual situación de sequía ha supuesto que las carencias de infraestructuras de abastecimiento se vean agravadas, si cabe, en esta zona en donde las captaciones dependen muchas veces de manantiales y cauces afectados por una severa disminución de caudal, disminución que también conlleva que los vertidos que carecen de un adecuado tratamiento tengan una mayor incidencia negativa en el medio acuático. Por todo ello se hace necesaria una actuación coordinada entre las administraciones que abarque todos estos aspectos del ciclo integral del agua esta zona del Pirineo aragonés.

A su vez, en el Pacto del Agua de Aragón se contemplan diversas actuaciones para la mejora del abastecimiento y calidad de las aguas en el territorio aragonés.

La Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA), ha mantenido con el Ministerio de Medio Ambiente diversas conversaciones en las cuales se solicitó colaboración ministerial para desarrollar los fines del protocolo suscrito en su día con parte de sus asociados, teniendo a su vez en cuenta que paradójicamente, pese a tener en su territorio las cabeceras de los ríos y soportar grandes embalses e infraestructuras de transporte, hay una carencia estructural de sus abastecimientos agravada en los estiajes, sobre todo en los núcleos de población situados a mayor altitud y más lejanos los cauces de los ríos que forman su red hidrográfica básica. Esta petición ha sido valorada positivamente, ciñéndola al territorio pirenaico de las poblaciones integradas en dicha Asociación y plasmada de acuerdo a los procedimientos administrativos y presupuestarios según la normativa vigente.

Asimismo y siendo consciente de la anterior situación, el Gobierno de Aragón, por medio del Departamento de Medio Ambiente, está ayudando técnica y económicamente a los municipios del Pirineo aragonés por medio de los correspondientes programas de subvención para la ejecución de obras del ciclo del agua, de dichos programas de subvenciones, en la actualidad se encuentran en vigor los denominados «Plan del Agua de Aragón 2002-2006» y «Plan del Agua de Aragón 2005-2008».

La Diputación Provincial de Huesca, sensible a las iniciativas de los Entes Locales de la Provincia y en ejercicio de sus competencias, está en disposición de colaborar con el Ministerio de Medio Ambiente en aspectos técnicos, de gestión, administrativos, etc, para lograr los objetivos del presente convenio.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales, como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar en todo caso mediante los convenios administrativos que se suscriban.

En este mismo sentido, el artículo 124.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas indica que podrán celebrarse convenios entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas para la realización y financiación de obras hidráulicas de su competencia. Asimismo, el art. 3.1.o) de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, establece la competencia de la Comunidad Autónoma para suscribir Convenios con la Administración Hidráulica estatal en materia de Agua.

Por cuanto antecede resulta evidente la existencia de intereses comunes entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Diputación Provincial de Huesca y la Comunidad Autónoma de Aragón y entendiéndose que esta materia que nos ocupa debe ejercerse de forma coordinada, lo que exige canalizar el principio de cooperación y articular la actividad común entre las administraciones para su mejor desarrollo, de forma que sirvan más eficazmente al interés público que tienen encomendado.

Por todo lo cual, las Partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*—El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Diputación Provincial de Huesca, el Gobierno de Aragón y la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA) para la ejecución de obras relacionadas con el ciclo integral del agua en determinados municipios del Pirineo aragonés, de las incluidas en los Anexos al presente Convenio hasta el importe y plazos máximos que se contemplan en el mismo.

Segunda. *Compromisos de las partes.*

a) De la Diputación Provincial de Huesca:

La Diputación Provincial de Huesca, a través del Área de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios, prestará el servicio de asistencia técnica a los municipios para la redacción de proyectos y otros documentos técnicos, tramitaciones ambientales requeridas, contratación y ejecución de las actuaciones asociadas a infraestructuras del ciclo integral del agua, bien directamente mediante sus propios técnicos o bien a través de contratos de asistencia técnica.

El límite de los gastos externos a realizar será el importe de las aportaciones del Ministerio de Medio Ambiente.

La Diputación Provincial de Huesca instará a los Ayuntamientos titulares de los aprovechamientos o vertidos contemplados en este convenio, para que en el plazo de dos meses desde la firma del mismo soliciten la pertinente concesión, autorización o revisión de características de dichas actuaciones, en el caso de que sea procedente.

En este sentido, las actuaciones recogidas en este convenio, necesitarán antes de su inicio un informe previo de la Confederación que indique la situación administrativa de las mismas en materia concesional o de autorización de vertido.

La Diputación Provincial de Huesca remitirá semestralmente al Ministerio de Medio Ambiente un informe conteniendo información cualitativa sobre el estado de avance de los proyectos, así como una certificación de la Intervención provincial sobre los gastos realizados en el semestre de que se trate, con el objeto de verificar la aplicación de los fondos transferidos por el Ministerio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Del Ministerio de Medio Ambiente:

El Ministerio de Medio Ambiente dentro del PROGRAMA A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y Utilización del AGUA) se compromete a abonar, con el objeto de realizar las actuaciones contempladas en el Anexo I (prioritarias) y en el Anexo II (complementarias), con cargo a la partida presupuestaria 23.05.452A.760 a la Diputación Provincial de Huesca la cantidad de 20.000.000 € como importe estimado máximo distribuida con arreglo a las siguientes anualidades:

Año 2006 10.000.000 €.
Año 2007 10.000.000 €.

que serán ingresadas en la cuenta abierta en el Banco de Crédito Local N.º 1004-8063-23-0200221288 de la Diputación Provincial de Huesca. La primera anualidad será abonada a la firma del presente convenio y la segunda al inicio del ejercicio presupuestario del 2007.

El Ministerio de Medio Ambiente, además, realizará la supervisión y aprobación de los proyectos, así como la inspección general y control de su ejecución y estará presente en la recepción de las obras una vez terminadas. Para garantizar el ejercicio de estas funciones, el Director General del Agua del Ministerio nombrará un técnico responsable del seguimiento de las actuaciones objeto del presente convenio.

De no haberse terminado la totalidad de las actuaciones recogidas en los Anexos a 31 de diciembre del 2007, por el importe contemplado en el presente Convenio, y una vez conocido el importe máximo que las mismas pueden representar, las partes establecerán posibles mecanismos de colaboración para su culminación, en su caso, a través de un nuevo Convenio.

c) Del Gobierno de Aragón:

Para asegurar la adecuada coordinación interadministrativa y garantizar la eficacia en el desarrollo de las actuaciones objeto del presente convenio, el Gobierno de Aragón, a través de la Consejería competente, prestará apoyo técnico a la Diputación Provincial de Huesca en aquellos aspectos requeridos por la misma.

En relación con el procedimiento aplicable para la evaluación del impacto ambiental por causa de la ejecución de las obras a que se refiere este Convenio, se encomienda al órgano competente del Gobierno de Aragón en colaboración con la Diputación Provincial de Huesca, la realización de los trámites necesarios para la constitución del expediente. Corresponderá al Ministerio de Medio Ambiente dictar las resoluciones

que procedan, en cumplimiento de la legislación específica sobre esta materia.

El Departamento de Medio Ambiente, por medio del Instituto Aragonés del Agua aportará para la realización de los fines y objetivos que se establecen en el presente convenio, la cantidad de 1.969.120,57 € con cargo a la aplicación presupuestaria 72010.5121.760054, destinada a las actuaciones del Plan del Agua de Aragón que se indican en el Anexo III de este convenio con arreglo a las siguientes anualidades:

Año 2006: 839.439,19 €.
Año 2007: 439.693,67 €.
Año 2008: 689.987,71 €.

La ejecución y el pago de dichas actuaciones se regirá por las normas y condiciones que marca dicho Plan del Agua, y en cualquier caso por lo estipulado en el Presupuesto del Departamento de Medio Ambiente de Aragón. En ese sentido, la Consejería de Medio Ambiente, con el fin de agilizar la ejecución y puesta en funcionamiento de las obras y actuaciones previstas en este Convenio, podrá anticipar la financiación correspondiente a anualidades futuras.

d) De ADELPA:

Como entidad representativa del conjunto de las entidades locales del Pirineo Aragonés y con el fin de asegurar la adecuada coordinación y garantizar la eficacia en el desarrollo de las actuaciones relacionadas en el Anexo I y Anexo II del presente Convenio, prestará el apoyo necesario y servirá como enlace entre los Ayuntamientos y el Ministerio de Medio Ambiente.

Igualmente y en las relaciones entre las Administraciones actuantes, de cara a la ejecución y seguimiento de las actuaciones, adoptará las siguientes funciones:

a) Determinar y priorizar los estudios tendentes a la concreción de las obras a llevar a cabo en el marco de este Convenio.
b) Proponer el calendario de ejecución, así como las diferentes y posibles fórmulas de colaboración técnica y de financiación de dichas obras.

Tercera. *Titularidad y explotación de las obras.*—Los bienes que se construyan en ejecución del presente convenio serán de titularidad de la Diputación Provincial de Huesca.

Terminadas las obras y una vez recibidas por la Diputación Provincial, ésta las entregará a los ayuntamientos beneficiarios de las actuaciones quienes se harán cargo a su coste de su explotación, mantenimiento y reposición, asumiendo todas las responsabilidades inherentes a su uso.

Cuarta. *Comisión de seguimiento.*—Una vez firmado el convenio, se creará una comisión de seguimiento constituida por:

Un representante del Ministerio de Medio Ambiente, designado por el Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad.

Un representante de la Diputación Provincial de Huesca, designado por su Presidente.

Un representante del Gobierno de Aragón, designado por el Consejero de Medio Ambiente.

Un representante de la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA).

Un representante de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Esta comisión estará compuesta además por otros tres vocales, en representación de las tres Administraciones, con suficientes conocimientos técnicos en materia de ciclo integral del agua.

A dicha comisión podrán asistir como invitados, representantes de los ayuntamientos cuando se vayan a tratar asuntos que afecten a su ámbito territorial.

La comisión de seguimiento se reunirá dos veces al año en sesión ordinaria, y en sesión extraordinaria siempre que lo requiera el asunto a tratar, a solicitud de una de las partes.

La comisión será presidida por el representante del Ministerio de Medio Ambiente.

La comisión, además de las funciones recogidas en el artículo 6.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permitirá la cooperación y colaboración en el análisis y en la toma de decisiones en relación a cualquier aspecto técnico, jurídico y ambiental que concierna a este convenio, todo ello en el marco de los procedimientos legalmente establecidos y con pleno respeto a las competencias de cada una de las Administraciones.

Quinta. *Naturaleza del convenio.*—El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa en los términos que establece el artículo 8.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. *Publicidad.*—En la publicidad que se realice respecto de las actuaciones objeto del presente Convenio será obligatoria la referencia a las Administraciones intervinientes, de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa. En todas las actuaciones existirá la cartelería adecuada en la que se recogerá también las referencias al Programa AGUA y a ADELPA, si ésta entidad lo considera conveniente.

Séptima. *Vigencia.*—Este Convenio estará en vigor desde el día siguiente a su firma, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre del año 2007, sin perjuicio de los futuros convenios que, en su caso, se firmen, según lo previsto en la cláusula segunda, apartado B).

Octava. *Causas de resolución.*—Serán causas de resolución de este convenio el mutuo acuerdo o el incumplimiento de alguna de sus cláusulas. En caso de incumplimiento, será preceptiva la previa denuncia motivada.

La comisión de seguimiento será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso, de producirse la extinción anticipada del presente convenio.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente convenio por cuatuplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.—La Ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona Ruiz.—El Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, Alfredo Boné Pueyo.—El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, Antonio Coscolluela Bergua.—El Presidente de ADELPA, Jaime Vicente Franco.

ANEXO I

Actuaciones prioritarias

| Municipio | Título |
|-----------------------|---|
| ABIZANDA. | CONEXIÓN DE DEPÓSITOS Y BOMBEOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LIGÜERRE. |
| AGÜERO. | REFORMA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y VERTIDO EN EL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE AGÜERO (HUESCA) 2.ª FASE. |
| A I N S A - SOBRARBE. | ABASTECIMIENTO A LOS NÚCLEOS DE CASTELLAZO Y URDIALES. |
| AISA. | RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN AISA (HUESCA). |
| ARAGÜES DEL PUERTO. | OBRA DE REFORMA Y MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ARAGÜES DEL PUERTO (HUESCA). |
| AREN. | ABSTECIMIENTO A NÚCLEOS RURALES DEL MUNICIPIO DE AREN. |
| BENABARRE. | MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE BENABARRE Y SUS NÚCLEOS. |
| BIESCAS. | OBRA DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO DE BIESCAS Y OTROS NÚCLEOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BIESCAS (HUESCA). |
| BOLTAÑA. | MEJORA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA DE LOS NÚCLEOS DE BOLTAÑA. |
| BROTO. | OBRA DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE DEPÓSITOS DE RESERVA EN NÚCLEOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BROTO (HUESCA) (SARVISÉ, OTO, Y BERGUA). |
| CALDEARENAS. | MEJORA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA A LOS NÚCLEOS DEL MUNICIPIO DE CALDEARENAS. |
| CANAL DE BERDUN. | MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA CANAL DE BERDUN. |
| CAPELLA. | MEJORA DEL ABASTECIMIENTO POCIELLO Y CAPELLA. |
| CASTEJON DE SOS. | MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CASTEJON DE SOS. |
| CASTIELLO DE JACA. | EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REGULACIÓN DE SU CONSUMO EN EL BARRANCO ALTO DE CASTIELLO DE JACA (HUESCA). |
| FISCAL. | MEJORA DE LOS ABASTECIMIENTOS DE AGUA DE LOS NÚCLEOS URBANOS DEL T.M. DE FISCAL (HUESCA). |
| FUEVA (LA). | OBRA MEJORA DE ABASTECIMIENTO A NÚCLEOS DEL MUNICIPIO. |
| GISTAIN. | ABASTECIMIENTO A GISTAÍN. |
| JACA. | ABASTECIMIENTO A LOS 33 PUEBLOS DEL AYUNTAMIENTO DE JACA. |
| LASPAULES. | ABASTECIMIENTO DE AGUA A ALINS. |

| Municipio | Título |
|------------------------------|--|
| LOARRE. | DOTACIÓN, ABASTECIMIENTO Y VERTIDO A LOS NÚCLEOS DE LOARRE, SARSAMARCUELLO Y LINAS DE MARCUELLO (HUESCA). |
| MONTANUY. | MEJORA DE ABASTECIMIENTOS A LOS NÚCLEOS DEL MUNICIPIO DE MONTANUY. |
| MURILLO DE GALLEGO. | AMPLIACIÓN DEL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE MURILLO DE GALLEGO (ZARAGOZA). |
| NAVAL. | MEJORA DE ABASTECIMIENTO EN NAVAL. |
| PANTICOSA. | SISTEMA GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN PANTICOSA Y PUEYO DE JACA. |
| PEÑAS DE R I G L O S (LAS). | MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ENA. |
| PERARRUA. | MEJORA DE CAPTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS NÚCLEOS DE PERARRÚA Y BESIANOS. |
| PUEYO DE A R A G U A S (EL). | MEJORA DE ABASTECIMIENTO AL PUEYO DE ARAGUAS. |
| SABIÑANIGO. | MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE SABIÑANIGO Y SUS NÚCLEOS. |
| SAHUN. | MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAHÚN. |
| SANTA CILIA. | ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO CASCO ANTIGUO. |
| SANTA CRUZ DE LA SEROS. | MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE SANTA CRUZ DE LAS SEROS. |
| SANTALIES-TRA. | MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA A SANTALIES-TRA. |
| TORRE LA RIBERA. | MEJORA DE ABASTECIMIENTOS PARA NÚCLEOS DEL MUNICIPIO DE TORRE LA RIBERA. |
| VALLE DE HECHO. | MEJORA DE ABASTECIMIENTOS DE HECHO Y SUS NÚCLEOS. |
| VALLE DE LIERP. | MEJORA DE ABASTECIMIENTO DEL VALLE DE LIERP. |
| VERACRUZ. | MEJORA DE ABASTECIMIENTOS PARA LOS NÚCLEOS DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ. |
| VIACAMP Y LITERA. | MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A VARIOS NÚCLEOS DEL T.M. DE VIACAMP-LITERA (HUESCA). |
| VILLANUA. | CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA ABASTECIMIENTO A LOS BARRIOS DE SANTIAGO Y PICO ASPE. |
| YEBRA DE BASA. | ABASTECIMIENTO, MEJORA DE CONDUCCIONES YEBRA DE BASA, MEJORA DEL SUMINISTRO Y DEPÓSITO. |
| YESERO. | TRAIDA DE AGUA FUENTE DEL PINO Y CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO DE AGUA (2.ª FASE) YESERO (HUESCA). |
| DPH. | REDACCIÓN PROYECTOS. |

ANEXO II

Actuaciones complementarias

| Municipio | Título |
|-----------------------|---|
| ABIZANDA. | MEJORA Y AMPLIACIÓN DE ABASTECIMIENTOS EN EL T.M. DE ABIZANDA (HUESCA). |
| A I N S A - SOBRARBE. | REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO EN COSCUJUELA DEL SOBRARBE, T.M. DE AINSA (HUESCA). |
| AISA. | RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ESPOSA. |
| ANSO. | RENOVACIÓN PARCIAL DE REDES DE AGUA Y VERTIDO DE ANSÓ. |
| AREN. | RENOVACIÓN Y MODIFICACIONES DE LA CAPTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE ARÉN Y NÚCLEOS. |
| ARTIEDA. | ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS EN ARTIEDA (ZARAGOZA). |
| AYERBE. | PROYECTO DE REDES URBANAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL T.M. DE AYERBE. |
| BAELLS. | RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO EN BAELES Y NACHÁ (HUESCA). |

| Municipio | Título | Municipio | Título |
|-------------------------|---|----------------------------------|---|
| BAILO. | RENOVACIÓN DE SERVICIOS, CAPTACIÓN, COLECTORES Y DEPURACIÓN EN BAILO. | LASPAULES. | MEJORAS DEL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DEL T.M. DE LASPAULES-2.ª FASE. |
| BALDELLOU. | OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y EVACUACIÓN DE AGUAS EN BALDELLOU (HUESCA). | LASPUÑA. | AMPLIACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LASPUÑA, Y DE LOS COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES DE LASPUÑA Y CERESA. |
| BARCABO. | ELEVACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUA EN VARIOS NÚCLEOS DEL MUNICIPIO DE BÀRCABO. | LOPORZANO. | MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DEL AGUA, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN. |
| BENABARRE. | MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE BENABARRE Y SUS NÚCLEOS. | MIANOS. | RED DE AGUAS Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS. |
| BENASQUE. | REFORMA Y REFUERZO DE LA INFRAESTRUCTURA PRIMARIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA . | MONESMA Y CAJIGAR. | MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO A LOS NÚCLEOS EN EL T.M. DE MONESMA Y CAJIGAR (HUESCA). |
| BIELSA. | ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE BIELSA (HUESCA). | MONTANUY. | MEJORA REDES DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DEL MUNICIPIO DE MONTANUY. |
| BISAURRI. | MEJORAS DEL ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DEL T.M. DE BISAURRI (HUESCA). 2.ª FASE. | MURILLO DE GALLEGO. | AMPLIACIÓN DEL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE MURILLO DE GÁLLEGO (ZARAGOZA). |
| BISCARRUES. | DEPÓSITO REGULADOR. | PALO. | AMPLIACIÓN ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO. |
| BOLTAÑA. | MEJORA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA DE LOS NÚCLEOS DE BOLTAÑA (2.ª FASE). | PEÑAS DE R I G L O S (LAS). | MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DEL AGUA EN RIGLOS. |
| BONANSA. | MEJORA DE REDES SANEAMIENTO DE BONANSA, BIBILES, CIRES Y BUIRA. | PLAN. | ACTUACIONES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DEL T.M. DE PLAN. |
| BORAU. | INSTALACIÓN DE DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES Y EJECUCIÓN DE RED DE SANEAMIENTO DESDE EL NÚCLEO URBANO HASTA LA DEPURADORA. | PUEBLA DE C A S T R O (LA). | REDES DE SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO EN EL NÚCLEO LAGO DE BARASONA. |
| BROTO. | MEJORA DE ABASTECIEMEINTOS A BROTO Y SUS NÚCLEOS. | PUENTE DE M O N T A - ÑANA. | OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A MONTAÑANA Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA A PUENTE DE MONTAÑANA (HUESCA). |
| CAMPO. | MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL CASCO URBANO DE CAMPO. | PUENTE LA REINA DE JACA. | MEJORA Y RENOVACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUENTE LA REINA. |
| CAMPORRELLS. | OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y EVACUACIÓN DE AGUAS EN CAMPORRELLS (HUESCA). | PUERTOLAS. | DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN ESCALONA Y MEJORA DE LOS ABASTECIMIENTOS DE PUYARRUEGO, HOSPITAL DE MORA Y PUERTOLAS, T.M. DE PUERTOLAS (HUESCA). 2.ª FASE. |
| CANFRANC. | CONEXIÓN SUMINISTRO DE AGUA CANFRANC ESTACIÓN CANFRANC PUEBLO. | PUEYO DE A R A G U A S (EL). | AMPLIACIÓN DE DEPOSITOS EN EL PUEYO DE ARAGUAS. |
| CAPELLA. | MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN. | SABIÑANIGO. | MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE SABIÑANIGO Y SUS NÚCLEOS. |
| CASBAS DE HUESCA. | MEJORA RED DE DISTRIBUCION E INSTALACION DE PLANTAS DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES EN CASBAS Y NÚCLEOS. | SAHÚN. | MEJORA REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE SAHÚN. |
| C A S T E J O N DE SOS. | MEJORA REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE CASTEJON DE SOS. | S A L V A T I E - R R A DE ESCA. | ABASTECIMIENTO DE AGUAS A LORBESPR Y DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE SALVATIERRA DE ESCÁ Y LORBES. |
| CASTIGALEU. | RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE CASTIGALEU (HUESCA). | SALLEN T DE GALLEGO. | DEPÓSITO DE AGUA Y PLANTA POTABILIZADORA EN SALLEN T DE GÁLLEGO (HUESCA). |
| CASTILLONROY. | RED DE SANEAMIENTO PARTE BAJA DE LA POBLACIÓN DE CASTILLONROY. | SAN JUAN DE PLAN . | SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE PLAN. |
| CHIA. | ACONDICIONAMIENTO DE VERTIDOS. | SANTA CRUZ DE LA SEROS. | RENOVACION DE REDES DE ABASTECIEMIENTO Y SANEAMIENTO DE SANTA CRUZ Y BINACUA. |
| ESTOPIÑAN DEL CASTILLO. | MEJORAS DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL T.M. DE ESTOPIÑÁN (HUESCA) 2.ª FASE. | SANTA EULALIA DE GALLEGO. | REDES URBANAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SANTA EULALIA DE GALLEGO. |
| FAGO. | MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN DE LAS AGUAS DEL MUNICIPIO DE FAGO (HUESCA). 2.ª FASE. | SANTALIES-TRA Y SAN QUILEZ. | RED DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO A STA. LIESTRA (2.ªFASE). |
| FANLO. | MEJORA ABASTECIMIENTOS DE AGUA NÚCLEOS MUNICIPIO DE FANLO. | SECASTILLA. | AMPLIACIÓN DEL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE SECASTILLA Y UBIERGO. |
| FORADADA DEL TOSCAR. | MEJORA DE ABASTECIEMEINTOS A DIVERSOS NÚCLEOS DEL MUNICIPIO. | SEIRA. | MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEIRA. |
| FUEVA (LA). | MEJORA DE SUMINISTROS Y SANEAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE LA FUEVA. | SESUE. | MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SESUE. |
| GISTAIN. | DEPOSITO DE AGUA Y MEJORA DE COLECTORES. | SIGÜES. | ABASTECIMIENTO DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO DE TIERMAS. |
| GRADO (EL). | MEJORA DEL ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE EI GRADO (HUESCA). | SOPEIRA. | MEJORA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA Y SANEAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SOPEIRA. |
| GRAUS. | MEJORA DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE GRAUS Y LOS NÚCLEOS DE SU MUNICIPIO. | TELLA-SIN. | OBRAS DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE VARIOS NÚCLEOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELLA-SIN (HUESCA). |
| HOZ DE JACA. | MEJORA REDES DE ABASTECIMIENTO A HOZ DE JACA. | TOLVA. | MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y REDES DE DISTRIBUCION EN EL MUNICIPIO DE TOLVA. |
| ISABENA. | MEJORA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA EN EL AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA 2.ª FASE. | | |
| JACA. | NUEVO SUMINISTRO DE AGUA A LA CIUDAD DE JACA. | | |
| JASA. | NUEVO DEPOSITO DE AGUA. | | |
| LABUERDA. | MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, SANEAMIENTO Y COLECTOR HASTA ESTACIÓN DEPURADORA DE LABUERDA (HUESCA). | | |
| LASCUARRE. | MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL NÚCLEO URBANO DE LASCUARRE (HUESCA). | | |

| Municipio | Título |
|-------------------|---|
| TORLA. | DEPÓSITO EN LINASY MEJORA DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TORLA (HUESCA). |
| TORRE LA RIBERA. | MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO EN LOS NUCLEOS DEL MUNICIPIO DE TORRE LA RIBERA. |
| URDUES DE LERDA. | MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA POBLACION DE URDUES. |
| VALLE DE BARDAJÍ. | MEJORA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA Y SANEAMIENTOS DEL VALLE DE BARDAJÍ. |
| VALLE DE HECHO. | MEJORA Y RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO. |
| VALLE DE LIERP. | ABASTECIMIENTO DE AGUA A ROPEROS. |
| VERACRUZ. | MEJORA DE ABASTECIMIENTOS PARA LOS NUCLEOS DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ (2.ª FASE). |
| VIACAMP Y LITERA. | MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A VARIOS NÚCLEOS DEL T.M. DE VIACAMP-LITERA (HUESCA) (FASE FINAL). |
| VILLANOVA. | MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLANOVA. |
| VILLANUA. | SUSTITUCIÓN DE RED DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE SANEAMIENTO DEL CASCO ANTIGUO DE VILLANUA. |

ANEXO III

Obras financiadas parcialmente con cargo al Plan del Agua 2005-2008 del Gobierno de Aragón

| Ente local | Finalidad subvencionada por el I.A.A. | Importe subvención |
|----------------------|---|--------------------|
| AGÜERO. | CONEXIÓN ENTRE BOMBEO DE LA TEJERÍA Y DEPÓSITO EXISTENTE. | 89.703,91 |
| AGÜERO. | MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO EN AGÜERO. | 52.359,36 |
| AGÜERO. | ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL NÚCLEO DE SAN FELICES. | 41.488,71 |
| AREN. | ABASTECIMIENTO Y MEJORA DE REDES. | 189.000,00 |
| BAILO. | MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. | 239.000,00 |
| BÁRCABO. | MEJORA DE REDES. | 72.000,00 |
| BENABARRE. | OBRAS ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL. | 22.920,00 |
| BISAURRI. | MEJORA RED ABASTECIMIENTO. | 85.500,00 |
| CASTEJÓN DE SOS. | ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA DE MÁRGENES. | 61.400,00 |
| CASTIELLO DE JACA. | ABASTECIMIENTO DE AGUA DE MOLINO DE ARADORES. | 29.000,00 |
| CASTIGALEU. | ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO NUEVA ÁREA URBANA. | 54.000,00 |
| CHÍA. | MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO. | 80.000,00 |
| LA PUEBLA DE CASTRO. | EMISARIO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA SUR. | 70.383,80 |
| LASCUARRE. | REPARACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE ALMUZARA. | 18.532,05 |
| LASCUARRE. | DEPOSITO REGULADOR DE AGUA. | 45.000,00 |
| LAS PAULES. | ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL NÚCLEO DE ABELLA. | 64.025,60 |
| LAS PAULES. | MEJORA DE REDES. | 90.000,00 |
| LOARRE. | DEPÓSITO DE AGUA EN SANTA ENGRACIA. | 45.413,60 |
| MONESMA Y CAJIGAR. | CONSTRUCCIÓN PANTANO DE LA PAUL. | 45.000,00 |
| NAVAL. | REPARACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO. | 19.538,06 |
| NAVAL. | DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES. | 75.435,48 |
| PUENTE LA REINA. | DEPOSITO DE AGUA. | 52.600,00 |

| Ente local | Finalidad subvencionada por el I.A.A. | Importe subvención |
|----------------|---|--------------------|
| SECASTILLA. | RED DE SANEAMIENTO PARA LA ZONA AGROINDUSTRIAL. | 80.000,00 |
| SECASTILLA. | ACTUACIONES EN LA EDAR DE SECASTILLA. | 81.000,00 |
| TELLA-SIN. | ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA LOCALIDAD DE REVILLA. | 54.420,00 |
| TORLA. | RENOVACIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO. | 121.400,00 |
| YEBRA DE BASA. | OBRA DE EMERGENCIA. | 90.000,00 |
| TOTALES | | 1.969.120,57 |

10946

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de Modernización del regadío de la Comunidad de Regantes del Canal de la Vid, en La Vid y Barrios (Burgos).

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, establece en su artículo 1.3 que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II de este Real Decreto Legislativo, así como cualquier proyecto no incluido en su anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000, deberán someterse a evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso, de acuerdo con los criterios de su Anexo III.

El «Proyecto de modernización del regadío de la CR del Canal de la Vid. TTMM. La Vid y Barrios (Burgos)» se encuentra en este supuesto por encuadrarse en el apartado c), del grupo 1 del referido Anexo II.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. *Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo.*—La actuación definida tiene como objeto la modernización de 488 Ha de regadíos pertenecientes a la Comunidad de Regantes (C.R.) del Canal de la Vid, mediante la sustitución del actual sistema de riego en superficie por un sistema de riego por aspersión, para conseguir un aprovechamiento racional y eficiente de los recursos hídricos disponibles.

El proyecto se desarrolla íntegramente en el término municipal de La Vid y Barrios, en la provincia de Burgos (Castilla y León).

La modernización consistirá básicamente en lo siguiente:

1. Toma de agua: se mantendrá la actual toma de agua en el río Duero, respetando su embocadura, reja de desbaste y canal de toma, e introduciendo filtros necesarios para evitar la entrada de materiales.

2. Estación de bombeo: la actual estación de bombeo está prevista para bombear 740 l/s a una altura de unos 10 m; el nuevo riego sólo necesitará 600 l/s pero a una altura manométrica de unos 80 m, por lo que habrá que instalar otra estación de bombeo, junto al edificio que alberga la actual. También será necesario instalar otro centro de transformación, que tomará la energía de la línea eléctrica ya existente y que abastece la estación actual.

3. Red de distribución: Las características principales de la nueva red enterrada serán:

| | Longitud (m) | Diámetro (mm) | Tubería |
|---------------------|--------------|---------------|----------|
| Red principal | 14.000 | 150-600 | PVC-PRFV |
| Red terciaria | 18.500 | 150 | PVC |

En general discurrirá paralela a los caminos, y en último caso por las lindes de las parcelas.

La red diseñada terminará en hidrantes provistos de limitadores de caudal y presión, contadores y mecanismos de automatización de apertura y cierre. Cada uno de estos hidrantes abastece a un conjunto de parcelas cuya superficie oscilará entre las 4 Ha, en el caso de parcelas pequeñas de las huertas de Guma y 10 Ha para el resto de la zona regable. Desde cada hidrante se distribuirá el agua a las distintas parcelas mediante la red terciaria.